

Jony



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



*Resolución de Alcaldía N°* 494-2024-MDJCC/A

Aucayacu, 28 de junio de 2024



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;**

**VISTO:**



El Memorando N° 522-24-MDJCC-A de fecha 25 de junio de 2024 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N° 514-2024-MDJCC-GM-CARR de fecha 18 de junio del 2024 de la Gerencia Municipal solicita Dejar Sin Efecto la Designación de los Responsables Aludidos en la Resolución de Alcaldía N° 016-2024-MDJCC/A, y se designe a los nuevos responsables de la administración de los Fondos Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que es atribución del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", y el artículo 43° de la acotada norma, establece que: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, literal c) la Oficina General de Administración – OGA es responsable y tiene atribuciones para dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando las medidas establecidas en el sistema Nacional de Tesorería, en armonía con los demás Sistemas de la Administración Financiera del sector público;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-E/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, la misma que establece en el artículo 10 literal f) lo siguiente: El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

“AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie presupuesto institucional para ser destinado Únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora;



Que, de acuerdo con el literal a. del numeral 10.4 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 “El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces. (...)”;



Que, según el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en el artículo N° 20, numeral 2 señala que, las rendiciones de cuentas y/o evoluciones por concepto de encargos, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección General del Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas del ente rector, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda;



Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de Gobierno;



Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias de fecha 21 de enero de 2011, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior del Gasto Devengado y Girado y del Uso para la Caja Chica, entre otros, señala que la Caja Chica es un Fondo en Efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier Fuente de Financiamiento el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal f del numeral 10.4 del citado artículo 10 dispone que el Director General de Administración, o quien haga sus veces debe aprobar la Directiva para la Administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**



Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

“AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

disponer la realización de arquez inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, con Memorandum N° 522-2024-MDJCC-A, de fecha 25 de junio de 2024 el Despacho de Alcaldía, aprueba la custodia del fondo fijo de caja chica para el presente año fiscal 2024, Autorizando y designando como titular a la Econ. JENIFER GIANELLA PUCUHUANCA CHOQUE- Jefa de la Unidad Formuladora de Proyecto de Inversiones y como suplente al Abog. EDINZON POLINO ROJAS- Secretario General de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo;

Que, mediante Informe N° 514-2024-MDJCC/GM/CARR de fecha 18 de junio de 2024 la Gerencia Municipal remite el informe al despacho de Alcaldía, solicitando Dejar Sin Efecto la Designación de los Responsables Aludidos en la Resolución de Alcaldía N° 016-2024-MDJCC/A, y se designe a los nuevos responsables de la administración de los Fondos Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, y sean aprobados mediante acto administrativo;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 016-2024-MDJCC /A de fecha 16 de enero 2024, se emite la Resolución aludida, mediante el cual en el Artículo Tercero se DESIGNA como responsables Titular al Licenciado en Administración TOBIAS MANUEL PORTOCARRERO ZEVALLOS-Gerente de Administración y Finanzas y como suplente al Econ. Ciro Augusto Rojas Rivas-Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a partir de la fecha como Responsables Titular y Suplente de la Administración de los Fondos Fijos de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, a los siguientes servidores:

<b>TITULAR</b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>		<b>DNI</b>
JENIFER GIANELLA PUCUHUANCA CHOQUE		77337178
<b>SUPLENTE</b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>		<b>DNI</b>
EDINZON POLINO ROJAS		43469064

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 016-2024-MDJCC/A de fecha 16 de enero de 2024, en la parte resolutive, artículo tercero, mediante el cual se designa a los responsables Titular y Suplente de la administración



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

“AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



de los Fondos Fijos de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, quedando vigente en todo lo demás.

**ARTICULO TERCERO.** - - **ENCARGAR** el cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y Responsables de la Administración de los Fondos Fijos de la Caja Chica de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-GAF/MDJCC-A.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática, Estadística y Sistemas para su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU  
*Moreno Exaltación Reyes*  
MORENO EXALTACIÓN REYES  
ALCALDE

Cc.  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Archivo.